

CID

COMPETENCIAS EN INFORMACIÓN DIGITAL

CONOCER LA NORMATIVA QUE REGULA EL TFG EN EDUCACIÓN



Biblioteca de la Universitat d' Alacant Biblioteca de la Universidad de Alicante







CONOCER LA NORMATIVA QUE REGULA EL TFG

El **Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre,** por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (<u>BOE 29 de septiembre de 2021</u>) regula en su **Capítulo III** las enseñanzas de Grado, indicando en su artículo 14.6, que el Trabajo de Fin de Grado:

- Es de carácter obligatorio y su superación es imprescindible para la obtención del título oficial.
- Tiene como objetivo esencial la demostración por parte del o la estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de Grado.
- Dispondrá de un mínimo de 6 créditos para todos los títulos, y un máximo de 24 créditos para los títulos de 240 créditos, de 30 créditos en los títulos de 300 créditos y de 36 créditos en los títulos de 360 créditos.
- Deberá desarrollarse en la fase final del plan de estudios, siguiendo los criterios que cada universidad o centro establezca.
- Deberá ser defendido en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad.

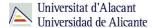
Para garantizar y facilitar la aplicación de este Decreto, la Universidad de Alicante (UA) desarrolló una Normativa que sirviera como marco general para todos los TFG/TFM de la UA: Normativa sobre los Trabajos de Fin de Grado/Trabajos Fin de Máster en la Universidad de Alicante. En la misma se indica que cada Junta de Centro debía desarrollar esa normativa general para adaptarla a las características propias de cada título de Grado y Máster.

Fruto de esa adaptación es el <u>Reglamento sobre los Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster para los estudios impartidos en la Facultad de Educación</u> (aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2014) (<u>BOUA de 31 de enero de 2014</u>).

Toda esta normativa se completa con el Reglamento para la evaluación de los aprendizajes de la UA (BOUA 9 de diciembre de 2015).

No vamos a reproducir aquí esta normativa, aunque te aconsejamos que leas con detenimiento el documento completo. Queremos tan sólo llamar tu atención sobre ciertos puntos:





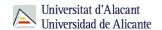
- Los Trabajos de Fin de Grado serán trabajos originales, autónomos y personales, que el alumnado realizará bajo la orientación de una tutora o tutor, y que permitirán a dicho alumnado mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de grado.
- Podrán contemplar distintas modalidades según los diferentes aspectos relacionados con el título.
- El TFG está protegido por la Ley de Propiedad Intelectual.

El Reglamento contempla, además, otros aspectos relativos a:

- La coordinación de la asignatura de TFG.
- La tutorización y participación en Tribunales.
- El procedimiento para la gestión académico-administrativa.
- La propuesta y asignación de líneas de trabajo y de tutoras o tutores.
- La designación y composición de los Tribunales.
- El depósito del TFG.
- Conocer la normativa que regula el TFG.
- Los criterios de evaluación.
- La tutora o el tutor académico, pudiendo figurar cotutoras o cotutores.

Además del Reglamento, puedes consultar

• Las <u>Indicaciones generales para el Trabajo de Fin de Grado</u>, disponibles en la página web de la Facultad de Educación, en el apartado Trabajo Fin de Grado.





Además, las guías docentes de las asignaturas de Trabajo de Fin de Grado en Educación Infantil, Educación Primaria y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte contemplan y amplían muchos de estos aspectos.

En este sentido, y al igual que hemos señalado con el reglamento anterior, no vamos a reproducir aquí la totalidad de esta guía, si bien te aconsejamos que leas con detenimiento toda la información que aportan.





Web de la guía docente de la asignatura de Trabajo de Fin de Grado en Educación Infantil (código 17403)



Queremos finalizar insistiendo en un hecho: la elaboración y defensa del TFG es indispensable para la obtención del título de Grado.

Además, recuerda que cuando sea necesario incorporar textos, datos o imágenes que no sean de la autora o el autor en el TFG, la utilización y presentación de los mismos deberá cumplir la normativa vigente sobre <u>propiedad intelectual</u>.



Recuerda que tu tutora o tutor académico es la persona responsable de orientarte y darte las indicaciones necesarias para elaborar y presentar tu TFG acorde a la normativa correspondiente.



